



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055 -2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 05 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El expediente 1843 de fecha 05 de abril de 2024, la misma que acopia: el Informe N° 116-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; en la que **SOLICITA REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2456525**; el Informe N°001-2024-MDCH-SGDEL/SCCH/RP, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Residente del proyecto con CUI N°2456525, el Acta de Corte de Proyecto de fecha 29 de diciembre de 2023; Acta de Reinicio de Proyecto de fecha 01 de abril de 2024. y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva Interna N°001-2020-MDCH/CH/C, a través del artículo 8.12, el residente de obra informará a la División de infraestructura las causales de la paralización previo asiento en cuaderno de obra, quien Recepcionara y evaluará, de encontrarla justificada la paralización, se emitirá a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, desde el mismo modo la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remitirá el pronunciamiento del inspector o supervisor de obra.

Para el reinicio de la obra informara a la División de Infraestructura y está a la dirección de supervisión de liquidación de obras, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. El inspector o supervisor de obra evaluara si las causas que motivaron la paralización han sido superadas; para ello se emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos o actividades. De encontrar procedente la solicitud la dirección de supervisión y liquidación de obras, autorizara el reinicio de los trabajos o actividades, reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara los cronogramas de obra o actividades actualizadas, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido en el expediente técnico aprobado. Esto cronogramas deben ser presentados al supervisor y/o inspector de obra el cual deberá verificar y hacer cumplir.

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra establece "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o inspector, supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o el supervisor de obra evaluar y validara si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. Posterior a ello el inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de obra, encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizara el reinicio de los trabajos. También se considera la fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha del reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara a la OAD de la entidad dentro los 2 días calendarios siguiente, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión de acto resolutorio.

Que, el Informe N°116-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, Elaborado por el Ingeniero Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 05 de abril del 2024 registrado con expediente administrativo N°1843 conteniendo 10 folios. que solicita emitir resolución de reinicio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2456525.

Que, el Informe N°001-2024-MDCH-SGDEL/SCCH/RP, elaborado por el Residente de Proyecto, MVZ. Samuel Cazorla Chambi, quien remite informe de REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO\* CON CUI N°2456525 detallando lo siguiente:

## 1.0 OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Mejorar los niveles de transferencia tecnológica en la crianza de ovinos en 9 comunidades del distrito de chamaca.

## 2.0 SINTESIS

• Descripción literal de partidas genéricas

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
01	INNOVACION TECNOLOGICA EN BUENAS PRACTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	839,130.96
02	INNOVACION TECNOLOGICA EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	2,040,563.60
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	200,018.65
	COSTO DIRECTO	3,079,713.21
	GASTOS GENERALES	416,931.84
	GASTOS DE SUPERVISION	215,903.16
	EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00
	LIQUIDACION	22,000.00
	COSTOS INDIRECTOS	676,835.00
	TOTAL	3,756,548.21

- Valorización Acumulada AÑO 2023 : 47.34%
- Ejecución Financiera año 2023 : 32.88%
- Estado de la Obra : EN REINICIO

## 2.1 RESPONSABLES DE LA EJECUCION

- Gerente Municipal : ECON. FREDY ALMANZA BARRIGA
- Sub Gerente de ODEL : ING. ALCIDES MOLERO HUARCA
- Residente de Obra : MVZ. SAMUEL CAZORLA CHAMBI
- Inspector : ING. ALCIDES MOLERO HUARCA

## 2.2 OCURRENCIAS TRASCENDENTALES EN LA EJECUCION DE LA OBRA

- a. Se reinicia la ejecución de la PROYECTO en fecha 01 de abril del año 2024, con acta de reinicio de actividades que se encuentra en el cuaderno de obra del proyecto.
- b. Con Memorandum N° 059-2024-ORH-MDCH-CH-C/EC, se designa residente del proyecto al MVZ. Samuel Cazorla Chambi con C.M.V.P 1816.

## 3.0 DATOS GENERALES

### 3.1 UBICACIÓN

- Localidad : Chamaca
- Distrito : Chamaca
- Provincia : Chumbivilcas
- Región : Cusco

### 3.2 INFORMACION GENERAL

- Pliego : Municipalidad Distrital de Chamaca
- Unidad Ejecutora : Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Función : 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
- Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

- Meta SIAF-GL : 05
- Código invierte CUI : 2456525
- Resolución de aprobación del Exp. T : Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2022-GM/MDCH-CH.
- Resolución de aprobación de modificación : Resolución de Gerencia municipal N°14-2024-GM-MDCH/CH/C

### 3.3 INFORMACION FINANCIERA

- Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Entidad Financiera : Municipalidad distrital de Chamaca.
- Entidad Ejecutora : SGDEL
- Presupuesto según Exp. Técnico: S/ 3 756,548.21
- Presupuesto Asignado : S/ 425.510.00
- Analítico del Presupuesto Prog. 2024 : 765,918.20

### 3.4 INFORMACION ADMINISTRATIVA

- Modalidad de ejecución : Administración Directa



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



- Plazo de ejecución : 36 meses calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno : No Corresponde
- Fecha de Inicio de Obra : 09/03/2022
- **Fecha de Paralización : 29 de diciembre del 2023**
- Fecha de Reinicio : 01 de abril del 2024
- Fecha de Terminación Programada: 07/03/2025
- Ampliación de Plazo : Ninguno
- Ampliación Presupuestal : Ninguno

Que, el ACTA DE CORTE de Proyecto de fecha 29 de diciembre de 2023, en el Cuaderno de Obra con asiento N°145, en la que consta en la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco a los 29 días de diciembre del año 2023, estando como residente el Ing. Gary Aguirre Pastor con DNI N°23986322, como inspector de proyecto Ing. Alcides Molero Huarca, se reunieron para elaborar el acta de Corte del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, el Acta de REINICIO DE PROYECTO de fecha 01 de abril de 2024, en el Cuaderno de Obra, en la que el residente de Proyecto, Samuel Cazorla Chambi y el Ing. Alcides Molero Huarca en su condición de Sub Gerente de la Desarrollo Económico se reunieron con la finalidad de DAR REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" dicho proyecto se paralizó el día 29 de diciembre del 2023, la misma que se reinició el 01 de abril del 2024 mediante acta de reinicio de obra por lo que el proyecto tendrá como nueva fecha de culminación el 07 de marzo del 2025. Según el siguiente cuadro:

Modalidad Ejecución	Plazo de Ejecución	Fecha Inicio de Obra	Fecha de Paralización	Fecha de Reinicio	Fecha de Terminación Programada
Administración Directa	36 meses calendarios	09/03/2022	29/12/2023	01/04/2024	07/03/2025

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en calidad de Unidad Ejecutora dar cumplimiento a lo señalado en EL PRIMER ARTICULO; y, **ENCARGAR** al Residente del Proyecto y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Despacho de Alcaldía  
SGIDUR  
Oficina Informática  
Archivo  
FAAB/GM/had  
Reg. GM N° 1843-2024

